COMUNICACIÓN SSN **19/03/2013**

Circular SSN MIX 553

SINTESIS: **Sistema de Póliza Digital. Rectificación de validez de los certificados emitidos por la Autoridad de Registro.**

A las Entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación que están autorizadas a operar en el ramo Automotores, Transporte Publico de Pasajeros y/o Remolcados.

La presente comunicación tiene por objeto aprobar las siguientes definiciones:

El certificado digital emitido por la Autoridad de Registro de la SSN contará con una validez de 1 año calendario que regirá desde la fecha de emisión del mismo. Con antelación al vencimiento de dicho plazo cada usuario deberá realizar el proceso de solicitud de renovación, el cual será iniciado exclusivamente por el suscriptor. En el caso de que el plazo hubiera expirado, el suscriptor deberá iniciar una solicitud de renovación de certificado, surgiendo lo expresado en el ANEXO II POLITICA DE CERTIFICACION DE LA SSN de la resolución 36.326/11

IMPORTANTE: Es dable destacar que para evitar que los suscriptores de cada aseguradora no puedan operar en el sistema, se recomienda que cada usuario realice la solicitud de renovación con una semana de antelación al vencimiento del mismo.

Lic.JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendencia de Seguros de la Nacion

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PAGINAS. CIRC. ANT. IDENT. Nº **8088**

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar